

DECRETO N° 0337

NEUQUÉN, 14 MAR 2001

El Expediente SPC N° 2151-Z-89 y agregados N°s. SPC 4126-O-90, SPC 6429-R-91 y SOC 2714-I-93, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Tierras Fiscales; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dichos expedientes se solicita el terreno fiscal identificado como Lote 6 -Manzana 12- del Barrio Alto Godoy;

Que por Decreto N° 1630 de fecha 03-11-89, en su Artículo 40°) se otorga permiso de ocupación precaria, con opción de compra a favor de los señores ZAMORA ALDO ALBERTO, D.N.I. N° 21.654.446, y GUTIERREZ MÓNICA NOEMÍ, D.N.I. N° 22.692.283, correspondiente al Lote 6 -Manzana 12- del Barrio Alto Godoy, N.C. N° 09-21-065-7450, Superficie 167,49 m2;

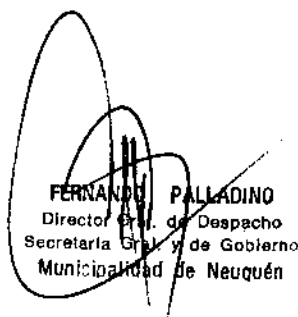
Que de acuerdo al informe emitido por la Subsecretaría de Obras Públicas, obrante a fs. R-53 y R-54, se adjudicó mediante Decreto N° 0204 de fecha 25-01-91 en su Artículo 27°), a los señores ZAMORA ALDO ALBERTO y GUTIERREZ MÓNICA NOEMÍ, y en el Artículo 36°) de dicha norma, se le otorga permiso de ocupación precaria con opción a compra a la señora OLATE NORA DEL CARMEN, D.N.I. N° 10.287.666;

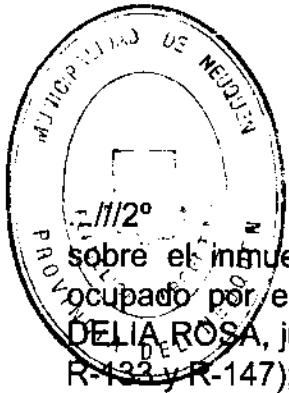
Que por Expediente N° 6429-R-91 el señor RAPIMAN HUGO CESAR, D.N.I. N° 23.494.237, solicita la posibilidad de que se otorgue un terreno, por lo cual a fs. R-69 obra indicación del señor Secretario para que se le solicite la documentación para la adjudicación del Lote 6 -Manzana 12- al señor RAPIMAN HUGO;

Que a fs. 83, se hace entrega de una constancia a pedido de la señora GARCÍA NOEMÍ GRACIELA, D.N.I. N° 20.794.131, y el señor RAPIMAN HUGO CÉSAR, D.N.I. N° 23.494.237, en la cual consta que no ocuparon el inmueble en cuestión;

Que a fs. R-105 luce nota efectuada con fecha 28-03-95 por parte del señor OBREQUE CARLOS JUAN, D.N.I. N° 20.794.301, en la cual informa haber comprado los adelantos efectuados en dicho lote al señor CABRAL NICOMEDES, D.N.I. N° 8.035.763, adjuntando a la misma Boleto de Compra-Venta, efectuado particularmente sin firma autenticada ante escribano público, sin valor alguno para este Municipio, obrante a fojas R-106;

Que se efectuaron en distintas fechas inspecciones  
...///2°

  
FERNANDO PALLADINO  
Director en J. de Despacho  
Secretaría Gral. y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



sobre el inmueble en cuestión, constatándose que el lote se encuentra ocupado por el señor OBREQUE CARLOS JUAN y la señora GARRIDO DELIA ROSA, junta a su grupo familiar conviviente (fs. R-104, R-117, R-125, R-133 y R-147);

Que a fs. R-137 luce solicitud de fecha 27-03-00 de la compra del lote del señor OBREQUE CARLOS JUAN, comprometiéndose a pagar de la siguiente manera: \$ 600.- y el saldo en cuotas; sugiriendo la Dirección de Tierras Fiscales la conformidad de la venta del lote al solicitante;

Que a fs. R-108/140/142 se anexa la documentación requerida al señor OBREQUE CARLOS JUAN y su grupo familiar;

Que se solicitaron los informes en el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, comunicando los mismos que el señor OBREQUE CARLOS JUAN y la señora GARRIDO DELIA ROSA, no poseen vivienda alguna;

Que a fin de regularizar a la familia ocupante de dicho lote y contemplando la predisposición de pagar el inmueble mencionado, la Dirección de Tierras Fiscales sugiere se confeccione la norma respectiva, en el marco legal de la Ordenanza N° 8920, en razón a que en dicho inmueble existió una transacción por parte del primer ocupante;

Que por Informe N° 018/2001 toma intervención la Subsecretaría de Gestión Urbana;

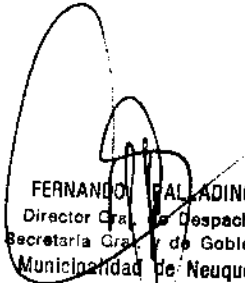
Que por Dictamen N° 157/01, se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestando que no tiene objeciones que formular con respecto al proyecto de decreto;

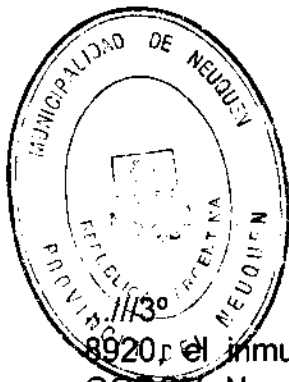
**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

Artículo 1º) **ADJUDICAR** en venta a favor del señor OBREQUE CARLOS ----- JUAN, D.N.I. N° 20.794.301 y la señora GARRIDO DELIA ROSA, D.N.I. N° 21.855.516, según las facultades otorgadas por Ordenanza N° ...///3º

  
FERNANDO GALADINO  
Director General de Despacho  
Secretaría General de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



8920 el inmueble denominado LOTE 06, Manzana 12 del Barrio ALTO GODOY, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7450, Superficie 167,49 m2, según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General del Catastro por Expediente N° 2318/3968/90.-

Artículo 2º) Se establece como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080, sus decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 6231.-

Artículo 3º) **AUTORIZAR** a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma pactada por los beneficiarios, con un anticipo de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) y su saldo en cuotas en el marco legal de las Ordenanzas N°s. 2080 -sus Decretos Reglamentarios-, 6231 y 8920.-

Artículo 4º) Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

Artículo 5º) Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza N° 2080, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación -Artículo 11º) de la misma norma.-

Artículo 6º) El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

Artículo 7º) Los compradores no podrán transferir por ningún título el lote, por el término de CINCO (5) años a contar del otorgamiento de la Escritura de Dominio, conforme a lo establecido por la Ordenanza N° 6231.-

Artículo 8º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la  
...///4º

  
FERNANDO BELLADINO  
Director Gral. de Despacho  
Secretaría Gral. de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

...///4°

resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

Artículo 9°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

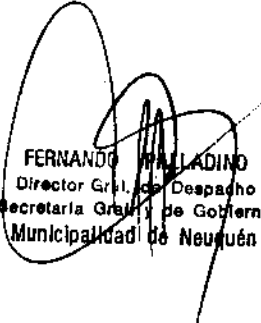
Artículo 10°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente

**ARCHÍVESE.-**

///eb



FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
FARIZANO.-

  
FERNANDO PALLADINO  
Director Gral. de Despacho  
Secretaría Gral. de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén